



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 489 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5720632, con Registro Documental N° 9517440, que contienen: el INFORME DE OPINION LEGAL N° 019-2026-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 28 de Abril del 2026, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el cual concluye que resulta viable aceptar la renuncia de ascenso formulada por el servidor Willian Salomón, DELGADO GAINZA, disponiendo su exclusión de los alcances de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1, del Artículo 202°, prescribe la facultad que tiene toda Administración Pública, de declarar de oficio la nulidad de sus actos administrativos, cuando estos se encuentran inmersos dentro de cualquiera de las causales de Nulidad del Acto Administrativo, establecidas en el Artículo 10°, del citado texto normativo, por tanto podemos afirmar que la Nulidad de Oficio del Acto Administrativo, se configura estrictamente por motivos de legalidad o por falta de adecuación de alguno de los elementos del Acto Administrativo y por tanto afectan de manera parcial o total la validez del Acto Administrativo;



Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra los derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados);



Que, en fecha 03 de Octubre del 2025, se emitió la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde en su ARTÍCULO 1°.- ASCENDER Y UBICAR, en el Nivel Remunerativo Inmediato Superior, a partir del 03 de Octubre del 2025, a los servidores nombrados, en las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno regional Arequipa, Sector 99, conforme según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL ANTERIOR	NUEVO CARGO CLASIFICADO	ASCIENDE AL NIVEL	CODIGO AIRHSP	UBICACION DE LA UNIDAD ORGANICA
DELGADO GAINZA, Willian Salomon	Chofer I, STD	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	STC	000060	OFICINA DE LOGISTICA-GERESA
OPORTO PEREZ, Walther Sebastian	Medico, MC-3	MEDICO	MC-4	000510	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS-GERESA
MONTESINOS CCALLO, Nestor	Medico, MC-2	MEDICO	MC-3	000099	DIRECCION DE SEGUROS REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA-GERESA

Que, según Expediente N° 5720632 y Documento N° 9467869, presentado por el servidor: Willian Salomón, DELGADO GAINZA, quien solicita RENUNCIA AL ASCENSO del nivel inmediato superior, dispuesto en la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, por motivos de recorte en un concepto remunerativo por el monto de S/. 344.09 soles, vulnerando el derecho de sus ingresos personales y perjudicando el bienestar alimentario de su familia;

...///

III...

Que según el INFORME DE OPINION LEGAL N° 019-2026-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 28 de Abril del 2026, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, concluye respecto al ascenso del Año 2025, mediante la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de Octubre del 2025, el servidor: Willian Salomón, DELGADO GAINZA, es ascendido del cargo clasificado de CHOFER I, nivel remunerativo STD, al nivel inmediato superior con el cargo clasificado TECNICO ADMINISTRATIVO II, nivel remunerativo, STC, y conforme a los fundamentos de su pretensión por ser más favorable al trabajador, por lo que resulta viable aceptar su renuncia, conforme a lo solicitado, debiendo emitir el acto resolutivo, para excluir al servidor, retro trayendo a su condición de CHOFER I y nivel remunerativo, STD, de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, según con lo establecido en el Artículo 10°, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen las Causales de Nulidad de un Acto Administrativo, por lo que resulta procedente mediante acto resolutivo de DECLARAR la NULIDAD EN PARTE de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la RENUNCIA AL ASCENSO formulada por el servidor **Willian Salomón, DELGADO GAINZA**, respecto del ascenso dispuesto mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 03 de octubre de 2025

ARTICULO 2°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, **EXCLUYENDO** de sus alcances al servidor que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL ANTERIOR	NUEVO CARGO CLASIFICADO	ASCIENDE AL NIVEL	CODIGO AIRHSP	UBICACION DE LA UNIDAD ORGANICA
DELGADO GAINZA, Willian Salomon	Chofer I, STD	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	STC	000060	OFICINA DE LOGISTICA-GERESA

ARTICULO 3°.- DISPONER que el servidor **Willian Salomón, DELGADO GAINZA** retorne a su condición de **CHOFER I**, nivel remunerativo **STD**, manteniéndose su vínculo laboral que venía ocupando con anterioridad al ascenso.

ARTICULO 4°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 848-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de Octubre del 2025.

ARTICULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

DR. WALTER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 033512